



Resolución Ministerial

Lima, ..16. de....Abril..... del....2007

Visto el expediente N° 07-035625-001 que contiene el Memorando N° 1290-2007-DGSP/MINSA de la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo N° 004-2007-SA, establece el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias, el mismo que será de aplicación obligatoria para todos los establecimientos que reciban financiamiento del Seguro Integral de Salud - SIS;

Que, en tal sentido resulta necesario estandarizar los procesos de atención de consulta externa, hospitalización, emergencia e intervenciones quirúrgicas de afiliados de Seguro Integral de Salud - SIS, en los establecimientos del Ministerio de Salud a través de los flujogramas de atención;



Vallejos S.

Que, mediante Memorando del visto, el Director General de Salud de las Personas ha propuesto aprobar la Directiva Administrativa para la implementación de flujogramas de procesos de atención de afiliados del Seguro Integral de Salud en los establecimientos del Ministerio de Salud;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con el visado Viceministro de Salud, del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8 de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;



M. CHIOTTI



V. Rojas M.



Magly García B.



J. Calderón Y.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la "Directiva Administrativa N° 110 -2007-MINSA/DGSP-V.01 para la Implementación de Flujogramas de Procesos de Atención de Afiliados del Seguro Integral de Salud en los Establecimientos del Ministerio de Salud".

Artículo 2º.- Las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud son las responsables del adecuado cumplimiento y seguimiento de la presente Directiva.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, la presente Directiva Sanitaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Magly García B.



CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud



V. Rojas M.



J. Calderón Y.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 110 -2007- MINSA/DGSP – V. 01

**"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE FLUJOGRAMAS DE
PROCESOS DE ATENCIÓN DE AFILIADOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD"**

I. FINALIDAD

Contribuir a mejorar los procesos de atención de consulta externa, hospitalización, emergencia e intervenciones quirúrgicas de afiliados del Seguro Integral de Salud en los establecimientos del Ministerio de Salud.

II. OBJETIVO

Establecer la estandarización de los procesos de atención de consulta externa, hospitalización, emergencia e intervenciones quirúrgicas de afiliados del Seguro Integral de Salud en los establecimientos del Ministerio de Salud, a través de la implementación de los correspondientes flujogramas de atención.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa es de aplicación en los establecimientos del Ministerio de Salud que atienden a afiliados del Seguro Integral de Salud.

IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
3. Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
4. Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
5. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
6. Decreto Supremo N° 004-2007-SA, que aprueba el Listado priorizado de Intervenciones Sanitarias de aplicación obligatoria para todos los establecimientos que reciban financiamiento del SIS.
7. Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia.
8. Resolución Ministerial 486-2005/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Los procesos de atención comprendidos en la presente Directiva Administrativa, son de aplicación en la atención de los afiliados del Seguro Integral de Salud.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° -2007- MINSA/DGSP – V. 01
"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DE FLUJOGRAMAS DE PROCESOS DE ATENCIÓN DE AFILIADOS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD"

- 5.2. Los flujogramas de los procesos contenidos en la presente Directiva Administrativa, son de carácter general, por lo que el detalle de los procedimientos involucrados deberán ser desarrollados en los establecimientos de salud de acuerdo a su particularidad.
- 5.3. Los procesos descritos en la presente Directiva Administrativa, son aquellas que se desarrollan al interior de los establecimientos de salud que brindan atención de salud a los afiliados del Seguro Integral de Salud.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. Los procesos descritos se refieren a las siguientes atenciones:
- Atención de Emergencia
 - Atención de Consulta Externa.
 - Atención de Hospitalización.
 - Atención de Intervención Quirúrgica.
- 6.2. Los procesos precitados se diferencian por niveles de atención en los establecimientos de salud, según corresponda. (Ver Anexos).
- 6.3. El proceso de atención de internamiento en el primer nivel de atención se encuentra incluido en el flujograma del proceso de atención de emergencia de afiliados del SIS – Primer Nivel de Atención (Anexo N° 02).
- 6.4. Los Módulos u Oficinas del SIS referidos en la descripción de los procesos de atención, son los pertenecientes a los establecimientos de salud del Ministerio de Salud.
- 6.5. En los establecimientos de salud categoría II-1, que excepcionalmente cuenten con población asignada, los afiliados del Seguro Integral de Salud, para el proceso de atención en consulta externa, no requerirán de referencia de un establecimiento de salud del primer nivel, para solicitar atención.

VII. RESPONSABILIDADES



- 7.1. La Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección de Servicios de Salud, se encargará de la difusión de la presente Directiva Administrativa.
- 7.2. Las Direcciones Regionales de Salud y las Direcciones de Salud, a través de las Direcciones Ejecutivas de Salud de las Personas, son los responsables del adecuado cumplimiento y seguimiento de la presente Directiva Administrativa.

VIII. DISPOSICIONES FINALES



- 8.1. La implementación y evaluación de los procesos de acuerdo a los flujogramas descritos en la presente Directiva Administrativa, deberán contar con el apoyo de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud para los establecimientos del primer nivel de atención. En los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención contarán con el apoyo del Área, Unidad u Oficina de Gestión de la Calidad del establecimiento de salud, según corresponda.
- 8.2. La Direcciones Regionales de Salud y las Direcciones de Salud supervisarán periódicamente los establecimientos de salud de su ámbito para verificar la implementación de la presente Directiva Administrativa.



IX. ANEXOS

Anexo 01. Flujograma del Proceso de Atención en Consulta Externa de Afiliados del SIS –
Primer Nivel de Atención.



Vallejos S.

Anexo 02. Flujograma del Proceso de Atención de Emergencia de Afiliados del SIS - Primer
Nivel de Atención.

Anexo 03. Flujograma del Proceso de Atención de Intervención Quirúrgica de Afiliados del
SIS - Primer Nivel de Atención.

Anexo 04. Flujograma del Proceso de Atención en Consulta Externa de Afiliados del SIS –
Segundo y Tercer Nivel de Atención

Anexo 05. Flujograma del Proceso de Atención en Emergencia de Afiliados del SIS –
Segundo y Tercer Nivel de Atención.

Anexo 06. Flujograma del Proceso de Atención en Hospitalización de Afiliados del SIS –
Segundo y Tercer Nivel de Atención

Anexo 07. Flujograma del Proceso de Atención de Intervención Quirúrgica de Afiliados del
SIS - Segundo y Tercer Nivel de Atención.



E.M. CHIOTTI K.



V. Rojas M.

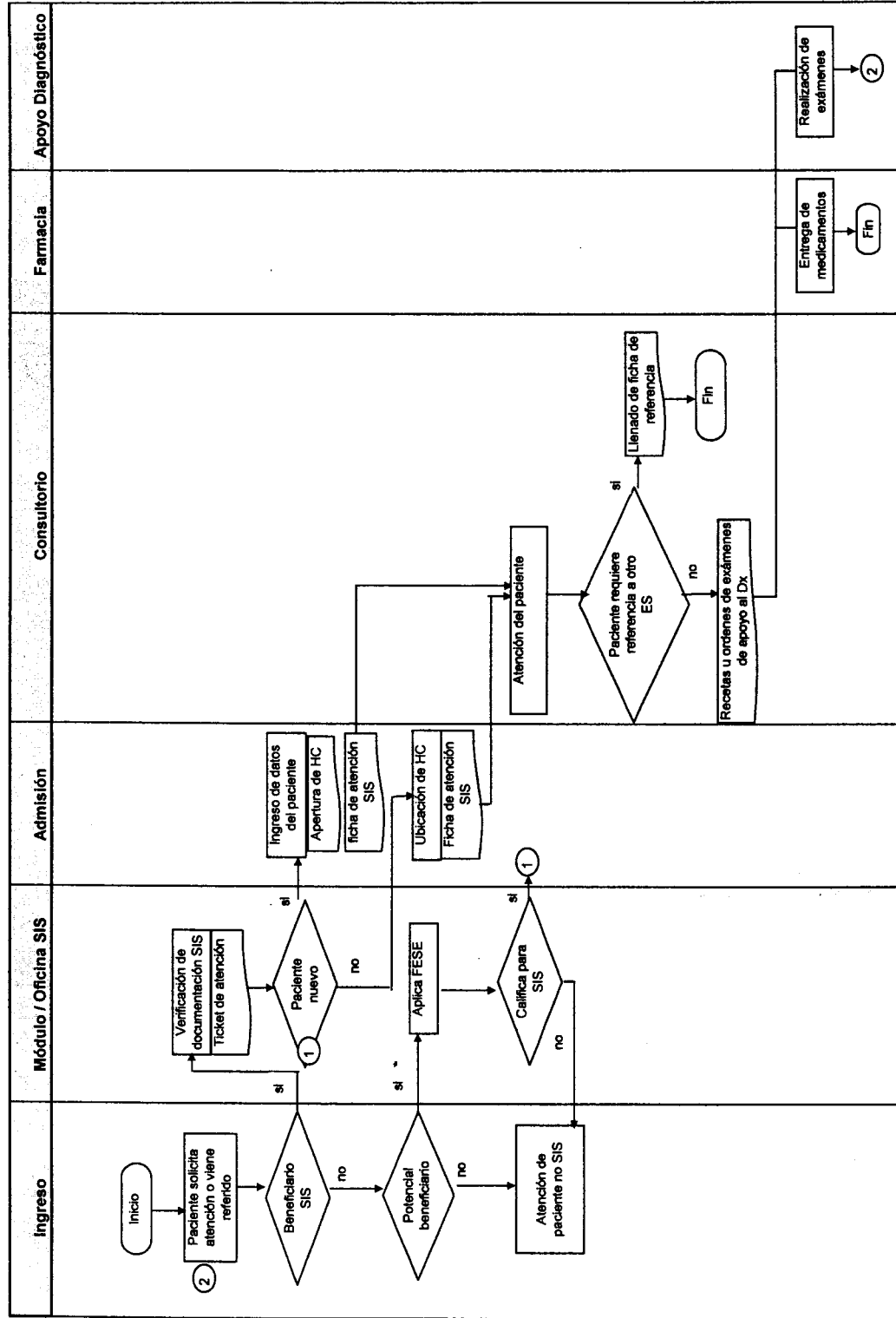


J. Calderón Y.



Magly García B.

ANEXO N° 01
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCION EN CONSULTA EXTERNA DE AFILIADOS SIS - PRIMER NIVEL DE ATENCION

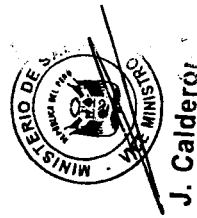


FESE: Ficha de evaluación socio económica

HC: Historia clínica

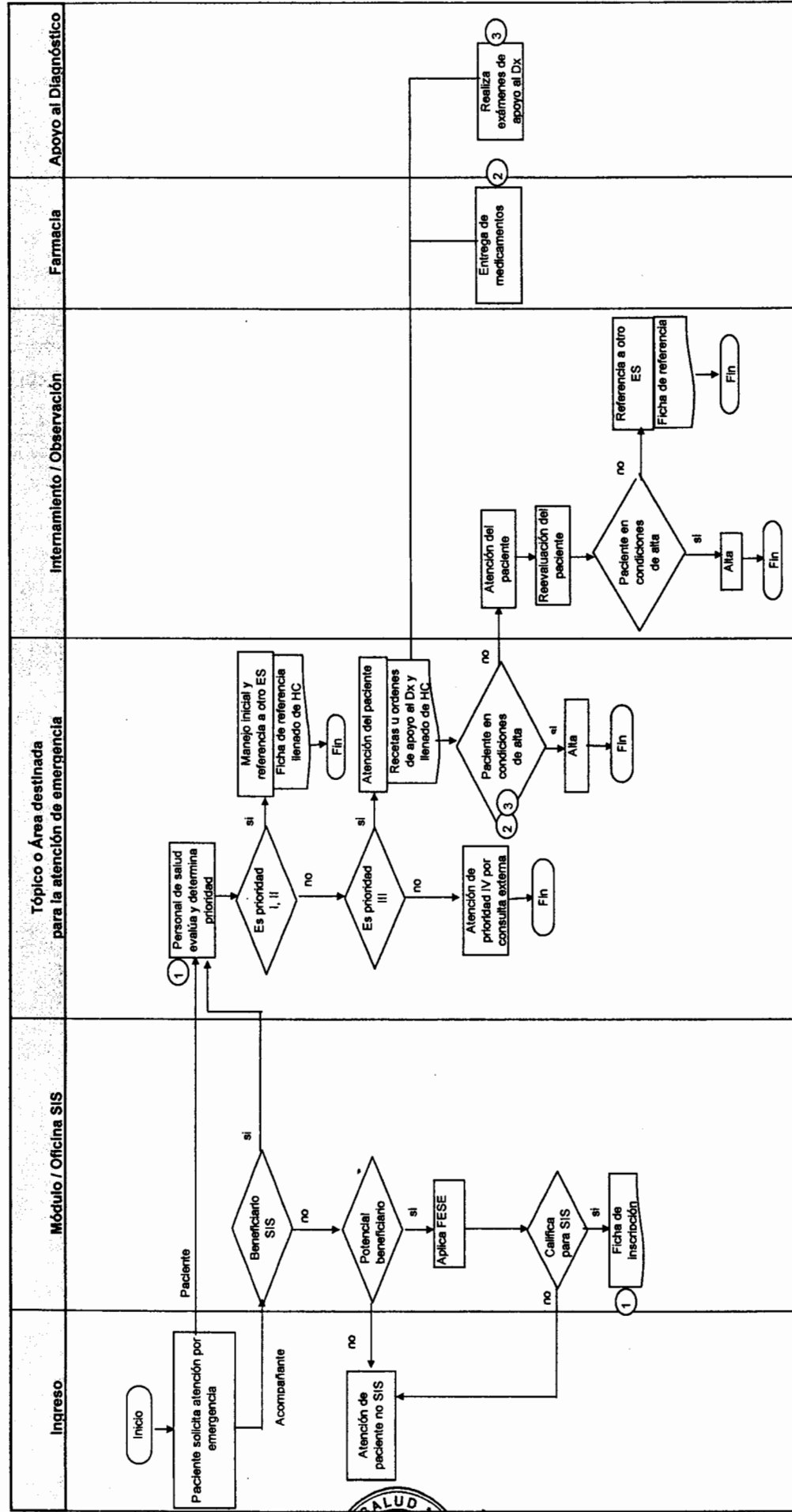
ES: Establecimiento de Salud

Dx:



Martín García R

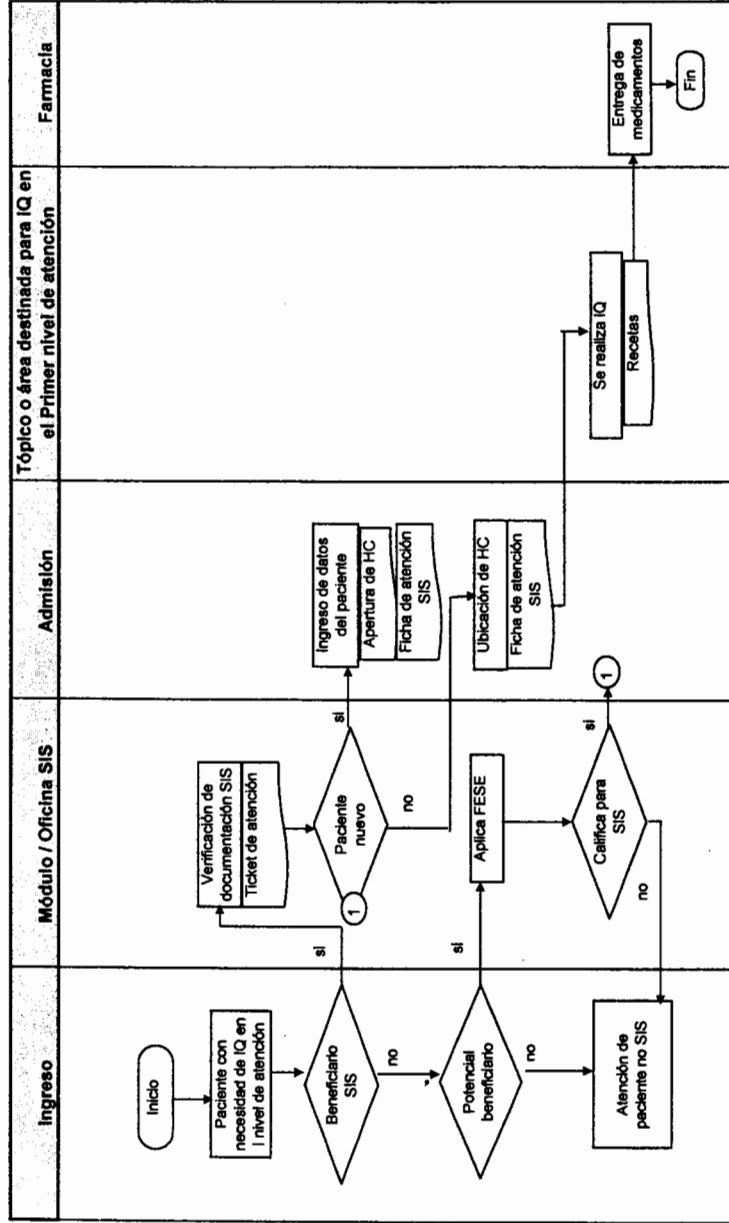
ANEXO N° 2
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE AFILIADOS SIS - PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN



FESE: Ficha de evaluación socio económica
Prioridad I, II, III y IV: de acuerdo a NTS N° 042-MINSA/OGSP Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia
ES: Establecimiento de Salud
HC: Historia Clínica
Diagnóstico



ANEXO N° 03
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE AFILIADOS SIS
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN



FESE: Ficha de evaluación socio económica

HC: Historia clínica

IQ: Intervención Quirúrgica

Dx: Diagnóstico



Vallejos S.



E.M. CHIOTTI K.



V. Rojas M.

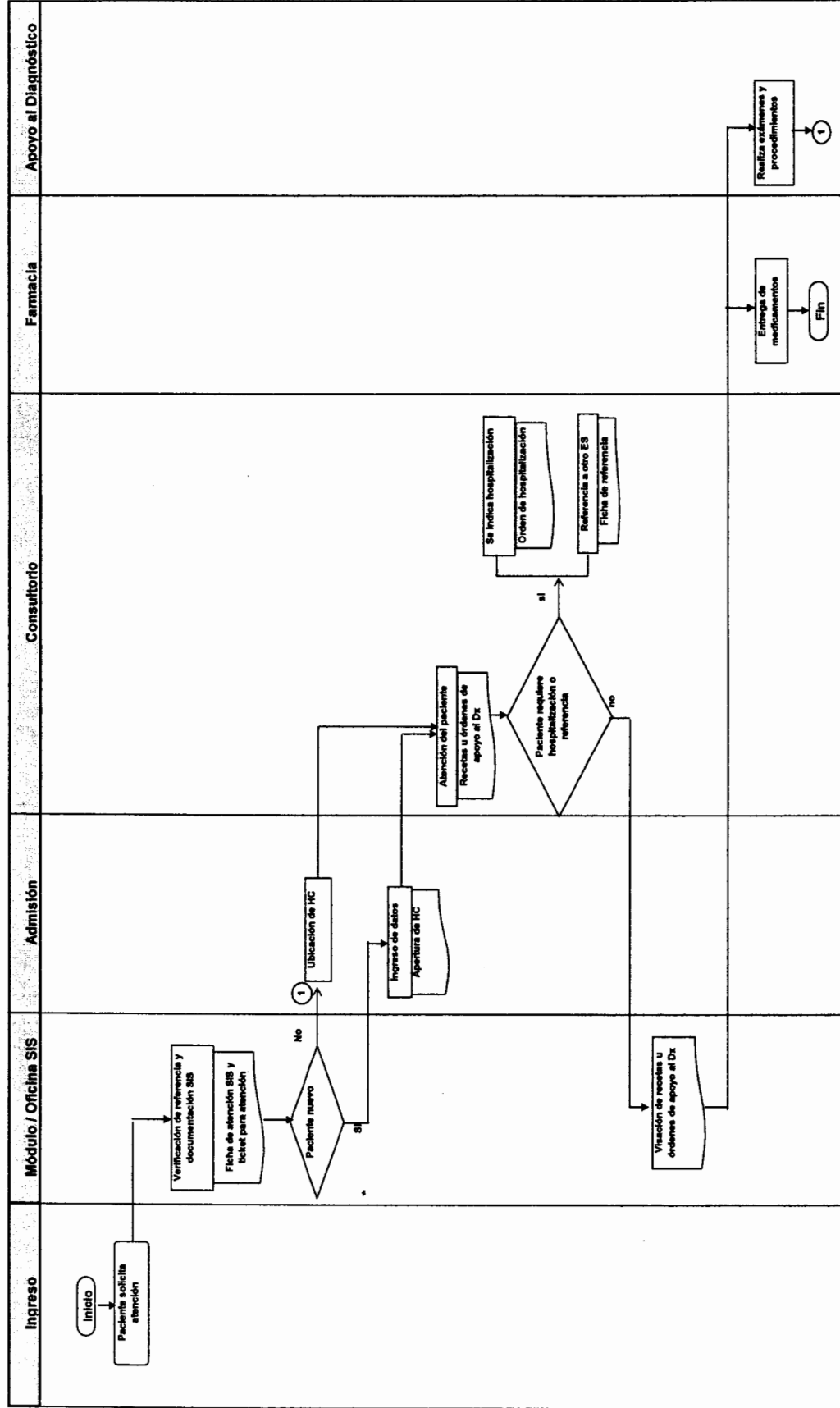


Magly García B



J. Calderón Y.

ANEXO N° 04
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA DE AFILIADOS DEL SIS - SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN



HC: Historia clínica
 ES: Establecimiento de Salud
 Dx: Diagnóstico

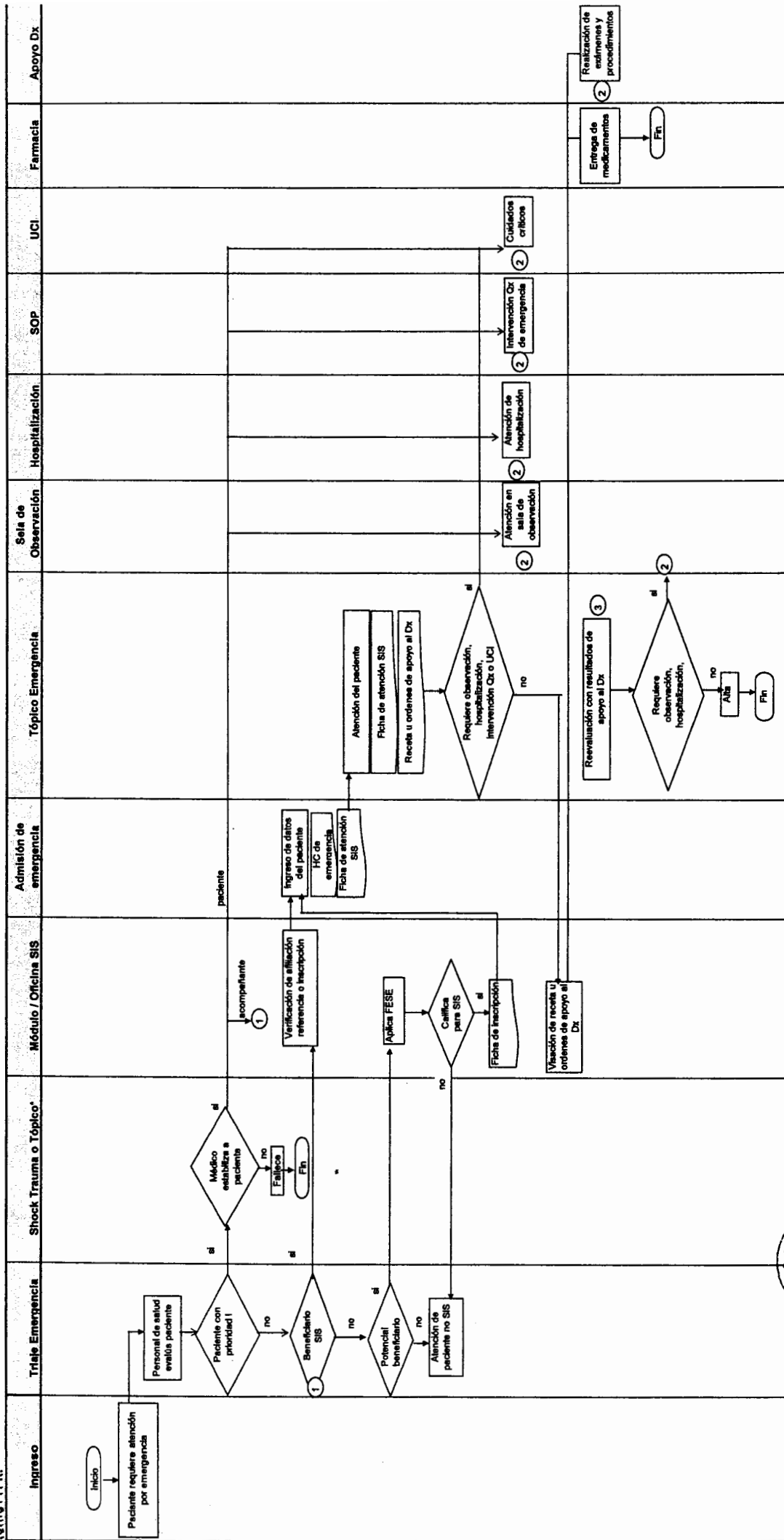




ANEXO N° 05
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EMERGENCIA DE AFILIADOS SIS - SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

Vallejos S.

E.M. CHIOTTI K.



* En los ES que no tengan Unidad de Shock Trauma, la atención se realizará en Tópico o en área definida para tal fin.

ES: Establecimiento de Salud
HC: Historia Clínica
Dx: Diagnóstico



Magly García B.



J. Calderón Y.

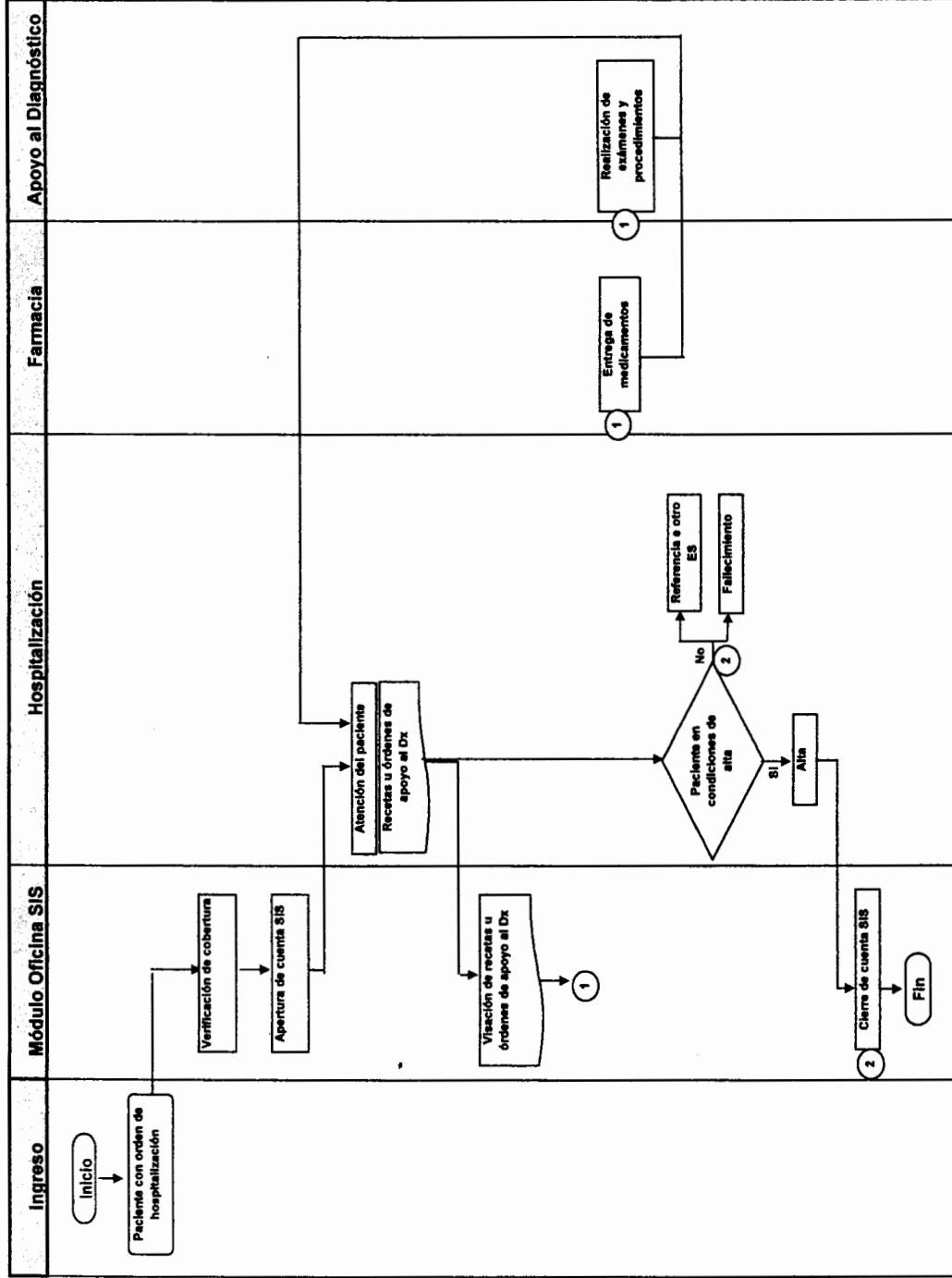




Vallejos S.

ANEXO N° 6

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE HOSPITALIZACIÓN DE AFILIADOS DEL SIS - SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN



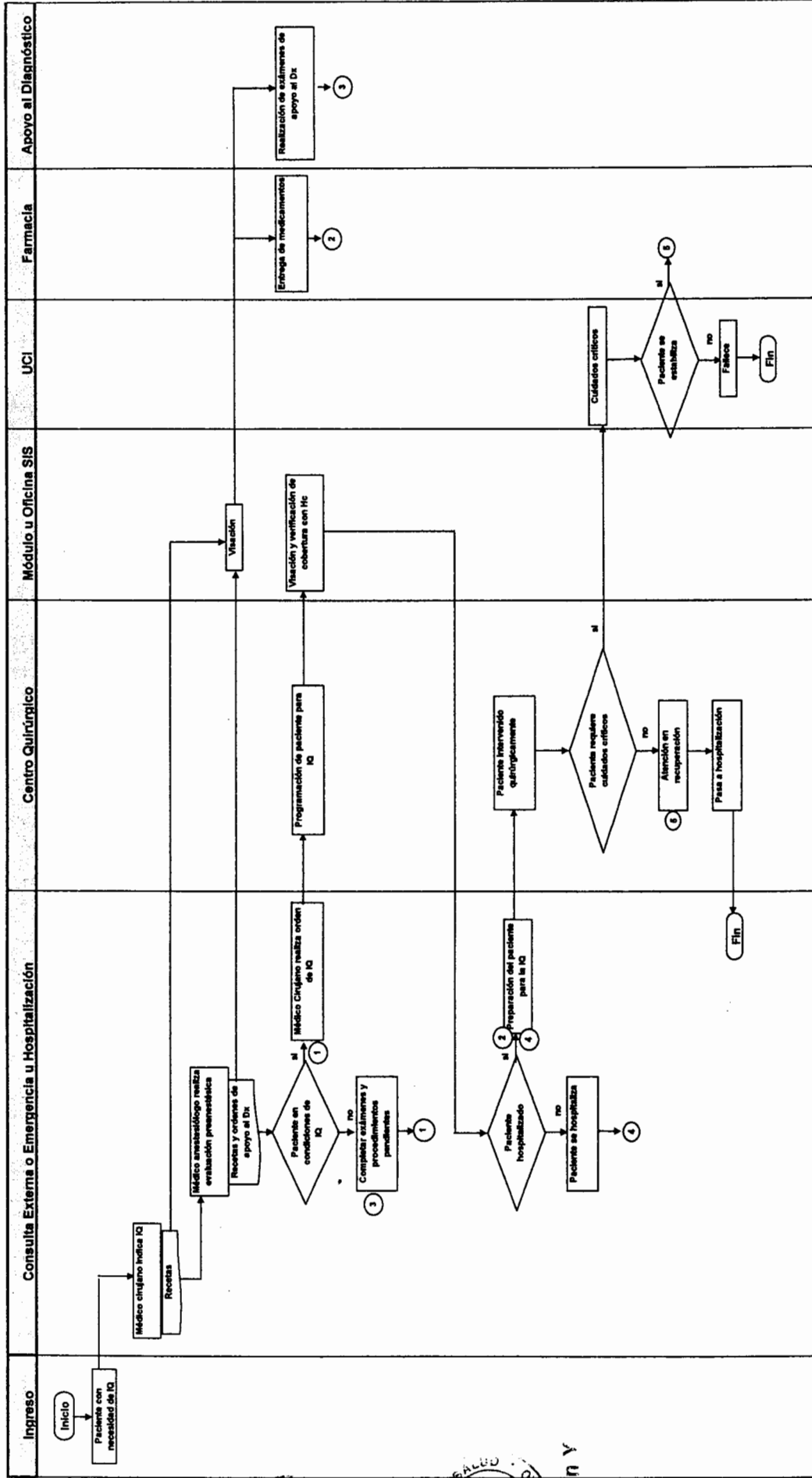
HC: Historia clínica
ES: Establecimiento de Salud
Dx: Diagnóstico



Vallejos S.

ANEXO N° 07

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE AFILIADOS SIS SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN



IQ: Intervención Quirúrgica
HC: Historia Clínica
Dx: Diagnóstico



E.M. CHIOTTI K.



V. Rojas M.



Magly García B.



J. Calderón y